

**REGISTRO SANITARIO  
DESINFECTANTES Y OTROS INSUMOS DE TRATAMIENTO DE AGUA  
PARA CONSUMO HUMANO**

**A. PRODUCTO**

Nombre Comercial : HIPOCLORITO DE SODIO 7.5%

**B. EMPRESA COMERCIALIZADORA**

Razón Social : QUIMICOS GOICOCHEA S.A.C.  
R.U.C. : 20211040352

**C. DIRECCIÓN**

Legal : AV. CORONEL NESTOR GAMBETA NRO. 150 URB.  
INDUSTRIAL LA CHALACA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL  
DEL CALLAO

**D. EMPRESA PRODUCTORA**

Razón Social : QUIMICOS GOICOCHEA S.A.C.  
País de origen : Perú

**E. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO**

|                    |                        | <b>CODIGO</b> |
|--------------------|------------------------|---------------|
| Origen             | : Nacional             | N             |
| Presentación       | : Líquido              | L             |
| Principio activo   | : Hipoclorito de Sodio | 1             |
| Código de producto | : DANL115621           |               |

**F. REGISTRO**

La Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, autoriza la inscripción en el REGISTRO DE DESINFECTANTES Y OTROS INSUMOS DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, al producto descrito en el ítem E, bajo las siguientes condiciones:

- La empresa es responsable de que el producto cumpla con las condiciones bajo las cuales se otorga el Registro Sanitario.
- El Registro Sanitario del producto podrá ser anulado al verificarse el incumplimiento de las condiciones bajo las cuales se otorga el Registro Sanitario.
- El presente Registro Sanitario está sujeto a vigilancia por parte de la DIGESA, la cual podrá revocarla conforme a Ley.
- El Registro Sanitario tiene vigencia de cuatro (04) años a partir de la fecha de su expedición.

Lima, 21 de enero de 2021

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Salud Ambiental  
e Inocuidad Alimentaria  
DIGESA

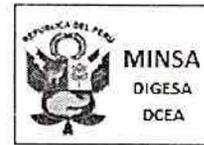
.....  
CRISTIAN FERNANDO GOLCHADO CHUNGA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

CRCCH/LMBG





Firmado digitalmente por:  
VARGAS AVARO Jorge Alexei  
FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08/04/2021 05:41:51-0500



Firmado digitalmente por:  
COLCHADO CHUNGA Cristian  
Renato FAU 20131373237 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2021 14:17:49-0500

MINISTERIO DE SALUD

Nº 1975-2021/DCEA/DIGESA/SA



# Resolución Directoral

Lima, ...06... de... abril... del 2021....

## VISTOS:

Los expedientes N.º 3321-2021-DV y N.º 63241-2020-RDA, que contiene la solicitud formulada por **QUIMICOS GOICOCHEA S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N.º 20211040352, con domicilio en Av. Coronel Néstor Gambetta Nro. 150, sobre Registro Sanitario de Desinfectante y otros Insumos de Tratamiento de Agua para Consumo Humano; el Certificado del Registro Sanitario N.º RSDAN15621; la solicitud de rectificación; y, el Informe N.º 540-2021/DCEA/DIGESA, que forma parte integrante de la presente Resolución:

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Certificado de Registro Sanitario N.º RSDAN15621, esta Dirección, otorga a favor de la empresa **QUIMICOS GOICOCHEA S.A.C.**, el Registro Sanitario de Desinfectante y otros Insumos de Tratamiento de Agua para Consumo Humano, para el producto denominado **HIPOCLORITO DE SODIO 7.5%**, originada en la solicitud de fecha 16 de diciembre de 2020;

Que, con fecha 20 de enero de 2021, la empresa **QUIMICOS GOICOCHEA S.A.C.**, al haber advertido que se ha consignado información que no corresponde, solicita la rectificación del Certificado de Registro Sanitario N.º RSDAN15621, la misma que se sustenta en el Informe N.º 042-2021/DCEA/DIGESA;

Que, mediante Informe N.º 540-2021/DCEA/DIGESA, elaborado por el Área Aguas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, se informa que con fecha 08 de enero de 2021, se emitió el Certificado del Registro Sanitario N.º RSDAN15621, en mérito a la solicitud para la obtención del Registro Sanitario de Desinfectante y otros Insumos de Tratamiento de Agua para Consumo Humano; asimismo, conforme a lo expuesto en la solicitud de rectificación, se verifica que se habría incurrido en error material en su elaboración, al consignar información que no corresponde, la misma que se sustenta en la información contenida en el Informe n.º 042-2021/DCEA/DIGESA, que también es objeto de atención, por lo que esta Autoridad Sanitaria debe proceder a su rectificación, según el siguiente detalle:

DONDE DICE: "(...)"

N° RSDAN0121  
EXP. N°63241-2020-RDA  
Informe N°42-2021/DCEA/DIGESA (...)

E. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO  
Código de producto: DANL10121 (...)"

**DEBE DECIR:** "(...)"

**N° RSDAN15621**  
EXP. N°63241-2020-RDA  
Informe N°42-2021/DCEA/DIGESA (...)

F. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO  
Código de producto: **DANL 115621** (...)"

Que, es de verse, que la situación generada en el Certificado del Registro Sanitario N° RSDAN15621, evidenció la comisión de un error material, el mismo que no altera lo sustancial del documento modificado, de allí la necesidad de corregirlo, en este caso, de oficio, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212°, sobre Rectificación de Errores, del Capítulo I, sobre Revisión de Oficio, del Título III, De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "(...) 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)"; y,

De conformidad a lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; aprobado por el Decreto Legislativo n.° 1161; el Decreto Supremo n.° 008-2017-SA – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo n.° 011-2017-SA; Ley n.° 26842 - Ley General de Salud, y, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** el Certificado del Registro Sanitario N° RSDAN15621, conforme a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.- RATIFICAR** los demás extremos contenidos en el Certificado del Registro Sanitario N° RSDAN15621.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** la elaboración del Certificado de Registro Sanitario N° RSDAN15621.

**Artículo 4°.- Notificar** la presente resolución a la solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Salud Pública

Dirección General  
de Salud Ambiental  
e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**INFORME N.º 540-2021/DCEA/DIGESA**

A : **ING. CRISTIAN RENATO COLCHADO CHUNGA**  
Director Ejecutivo  
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

ASUNTO : Rectificación del Registro Sanitario N° RSDAN0121

REFERENCIA : a) Carta S/N  
Exp. N° 3321-2021-DV de fecha 20/01/21

FECHA : Lima, 21 de enero de 2021

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 16 de diciembre de 2020, el señor Jaime Villanueva Vargas, representante legal de la empresa QUIMICOS GOICOCHEA S.A.C.; solicitó a través de la VUCE el Registro Sanitario del producto denominado Hipoclorito de Sodio 7.5% como desinfectante y otros insumos de tratamiento de agua para consumo humano, adjuntando los documentos, requisitos establecidos en el procedimiento N° 27 del TUPA de la DIGESA y generándose el SUCE N° 2020640785.
- 1.2 Con fecha 20 de enero de 2021, la empresa solicita mediante oficio de la referencia a), la rectificación del Registro Sanitario N° RSDAN0121.

**2. ANÁLISIS**

- 2.1 Mediante Registro Sanitario N° RSDAN0121, que se sustenta en el informe N.º 42-2021/DCEA/DIGESA, y DR N° 2021019065 se dio conformidad a la solicitud de Registro Sanitario de desinfectante y otros insumos de tratamiento de agua para consumo humano, solicitada por la empresa QUIMICOS GOICOCHEA S.A.C.
- 2.2 Mediante oficio de la referencia a), el administrado solicita la corrección del Registro Sanitario N° RSDAN0121, en la cual existió un error material involuntario por parte de la DIGESA en el momento de realizar la numeración del registro sanitario y el código del producto.

En el Registro Sanitario

- a) **Dice:**  
N° RSDAN0121  
EXP. N° 63241-2020-RDA  
Informe N° 42-2021/DCEA/DIGESA

**Debe decir:**  
N° RSDAN15621  
EXP. N° 63241-2020-RDA  
Informe N° 42-2021/DCEA/DIGESA

- b) **Dice:**  
E. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO  
Código de producto: **DANL10121**

**Debe decir:**  
F. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO  
Código de producto: **DANL115621**



En el Informe N°42-2021/DCEA/DIGESA

a) Dice:

**2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA**

7. Por otro lado, según lo establecido en el "Manual de Procedimientos Para Otorgar el Registro Sanitario de Desinfectantes y Otros Insumos de Tratamiento de Agua Potable para Consumo Humano", aprobado por la DIGESA, se asignó el Código **DANL10121** del producto denominado HIPOCLORITO DE SODIO 7.5%.

Debe decir:

**2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA**

7. Por otro lado, según lo establecido en el "Manual de Procedimientos Para Otorgar el Registro Sanitario de Desinfectantes y Otros Insumos de Tratamiento de Agua Potable para Consumo Humano", aprobado por la DIGESA, se asignó el Código **DANL115621** del producto denominado HIPOCLORITO DE SODIO 7.5%.



L. BACA

b) Dice:

**3. CONCLUSIONES**

3.4. Se asignó el Código **DANL10121** del producto denominado HIPOCLORITO DE SODIO 7.5%, de acuerdo en lo establecido en el "Manual de Procedimientos Para Otorgar el Registro Sanitario de Desinfectantes y Otros Insumos de Tratamiento de Agua Potable para Consumo Humano", aprobado por la DIGESA.

Debe decir:

**3. CONCLUSIONES**

3.4. Se asignó el Código **DANL115621** del producto denominado HIPOCLORITO DE SODIO 7.5%, de acuerdo en lo establecido en el "Manual de Procedimientos Para Otorgar el Registro Sanitario de Desinfectantes y Otros Insumos de Tratamiento de Agua Potable para Consumo Humano", aprobado por la DIGESA.



F. BARRIGA

**3. CONCLUSIÓN**

De la evaluación se concluye que existió error materia involuntario, por parte de la DIGESA, originado al momento de consignar la numeración del registro sanitario y código del producto en el Registro Sanitario N° RSDAN0121 e Informe N°42-2021-DCEA/DIGESA, quedando subsistente todos los demás términos señalados en el informe técnico que sustenta el Registro Sanitario N° RSDAN0121, informe N.º 42-2021/DCEA/DIGESA, y DR N° 2021019065 del 11 de enero de 2021; por lo tanto, se solicita la rectificación del Registro Sanitario N° RSDAN0121.

**4. RECOMENDACIONES**

4.1 Declarar procedente la rectificación del Registro Sanitario N° RSDAN0121, tal como se detalla en el numeral 2 del presente informe, quedando subsistente todos los demás términos del Registro Sanitario N° RSDAN0121, informe N.º 42-2021/DCEA/DIGESA, y DR N° 2021019065.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Salud Pública

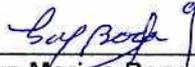
Dirección General  
de Salud Ambiental  
e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4.2 Derivar el presente Informe a la oficina Legal de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones (DCEA), para su pronunciamiento respectivo, conforme a sus atribuciones.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Roger E. Murga Laos  
CIP N° 144814  
DCEA/DIGESA

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Luz Marina Baca Gutiérrez  
CIP N° 41546  
DCEA/DIGESA

